

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2583

ARTÍCULO 1º: Créase en el Partido de Colón el recorrido Turístico Municipal , el cual estará a cargo de la Secretaria de Turismo Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: En el recorrido del artículo 1º deberán incluirse todos los sitios que conforman el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Colón y todos los sitios declarados de Interés Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: La Secretaria de Turismo Municipal incorporará todo otro sitio que tenga valor turístico , histórico , arquitectónico y cultural , y que no se encuentre incluido en los indicados en el artículo 2º de la presente.-----

ARTÍCULO 4º: La Secretaria de Turismo deberá confeccionar un folleto informativo , que incluya fotografías y un plano del recorrido turístico de fácil comprensión.-----

ARTÍCULO 5º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a contratar un Servicio de Transporte , que realice el recorrido turístico en forma gratuita y que circule los días sábados , domingos y feriados en los horarios que la Secretaria de Turismo establezca.-----

ARTÍCULO 6º: El transporte deberá estar dotado con una guía turístico , debidamente capacitado y con conocimiento sobre la Ciudad de Colón que le permitan informar a los pasajeros los aspectos más significativos de cada sitio incluido en el recorrido turístico Municipal.-----

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal.-----

ARTÍCULO 8º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

Ju
29.05.06